



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

## OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto que el Congreso del Estado, respetuosamente exhorte al Titular del Ejecutivo del Estado, a fin de que emita a la brevedad un Acuerdo Gubernamental que suspenda el cobro por el derecho del dictamen de conveniencia previsto en la fracción VII, del artículo 75 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, hasta en tanto se determine la reforma respectiva.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El primero de septiembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 105, el Decreto Gubernamental por el que **se declara como Área Natural Protegida con la Categoría de Paisaje Natural, denominado “De la Mariposa Monarca”**, localizado en los Municipios de Antiguo Morelos, Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Palmillas y Tula, en el Estado de Tamaulipas, con una superficie de 555,737.22 hectáreas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Posteriormente, el veintinueve de septiembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 117, El Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del programa de manejo\_Del Área Natural Protegida con la Categoría de Paisaje Natural, denominado “De La Mariposa Monarca”, el cual establece las reglas para el manejo forestal, de la cual destaco las siguientes:

**Regla 18**, se establece que: para la realización de actividades que impliquen el aprovechamiento de recursos no maderables, se deberá avisar a la SEMARNAT y Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, en los términos establecidos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y sus reglamentos, previo **dictamen de conveniencia** de la SEDUMA.

**Regla 19**. El otorgamiento de los permisos, autorizaciones y/o dictámenes de conveniencias ecológicas deberán ser solicitadas ante la Dirección del ANP, con una antelación de 30 días naturales a la realización de las actividades contenidas en las presentes Reglas y cumplir con los siguientes requisitos, de las cuales destaco la siguiente:

**VI. Acreditar el pago de derechos correspondiente, en su caso, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas. Todos los documentos deberán ser entregados por duplicado en la SEDUMA.**

Como se señala en la regla anterior, claramente se necesita acreditar el pago de derechos por la emisión de dictamen de conveniencia por hectárea correspondiente, el cual, se encuentra establecido en el artículo 75, fracción VII, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Es aquí donde se pide el apoyo del Ejecutivo Estatal, para que las actividades de aprovechamiento forestal no maderable queden exentas de pago, toda vez que son una fuente de ingresos complementarias y en muchos de los casos representan la posibilidad de allegarse recursos económicos en la época de menor actividad económica en la región.

Además, resulta importante señalar que, el contar con permisos de aprovechamiento permite acceder a los diversos apoyos que brindan las instituciones Federales y estatales, por lo que al condicionar las autorizaciones de aprovechamientos forestales no maderables a un pago que es impositivo dejará sin oportunidad de recibir dichos apoyos.

Por estas razones, el pasado 28 de febrero<sup>1</sup>, quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, promovimos una iniciativa de decreto que busca eliminar el cobro por el derecho del dictamen de conveniencia establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Sin embargo, dicha iniciativa, dada su naturaleza y complejidad puede demorar en su curso legislativo, ante tal escenario, lo conducente es generar acciones legislativas eficaces que den respuesta a la problemática que padecen todas esas familias afectadas.

Lo anterior, en aras de beneficiar y no dañar la economía de todas esas familias que dependen para su subsistencia de aprovechamientos forestales no maderables en áreas naturales protegidas naturales, representando una importante fuente de

---

<sup>1</sup> [https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Iniciativas/LEG65\\_INICIATIVA\\_1017-28-02-2023.pdf](https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Iniciativas/LEG65_INICIATIVA_1017-28-02-2023.pdf)



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

ingreso y empleo para varias comunidades, localizadas en los Municipios de Antiguo Morelos, Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Palmillas y Tula, de nuestro Estado.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** - La sesenta y cinco Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado, a fin de que emita a la brevedad un Acuerdo Gubernamental que suspenda el cobro por el derecho del dictamen de conveniencia previsto en la fracción VII, del artículo 75 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, hasta en tanto se determine la reforma respectiva.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 19 del mes de abril de 2023.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

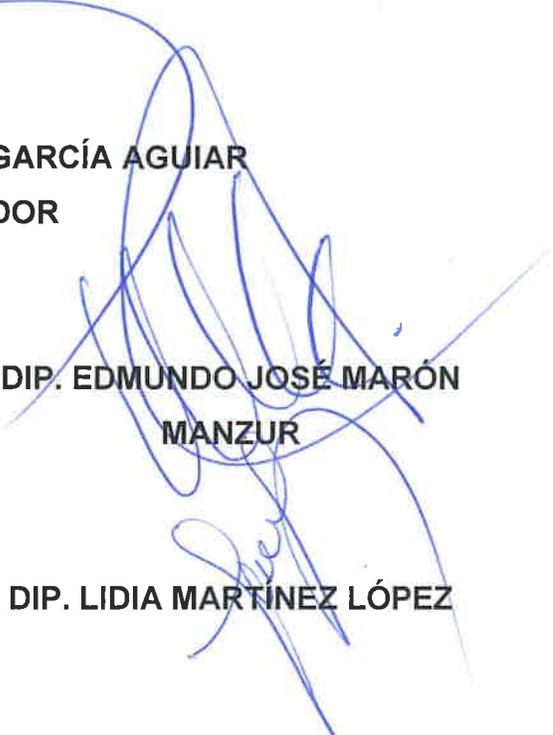
ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

  
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR  
COORDINADOR

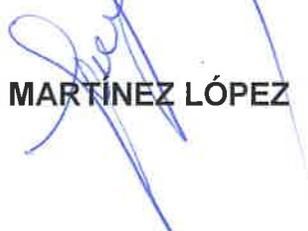
  
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

  
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN  
MANZUR

  
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

  
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

  
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ  
ALTAMIRANO

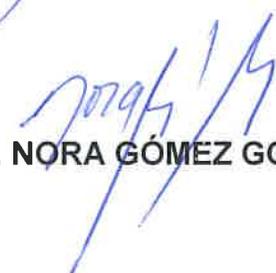
  
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ  
ANDRADE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

  
DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

  
DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

  
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

  
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ

  
DIP. IMELDA MARGARITA  
SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIP. LETICIA SÁNCHEZ  
GUILLERMO